



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARTICULARES URBANIZACIÓN

LOTES Y SERVICIOS

Archivo: 015- Pliego ETP-URB-LyS.doc			
Preparó : ING. AGR. DANIEL VIDELA	Revisó : IING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	
			OCTUBRE 2026



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PARTICULARES URBANIZACIÓN
LOTES Y SERVICIOS**

Artículo 1: Descripción General

La totalidad de las obras de urbanización se ejecutarán de acuerdo a Planos de Urbanización aprobados (realizados y tramitados por la Contratista), cumpliendo con las instrucciones municipales y con las presentes Especificaciones Técnicas y las Especificaciones Técnicas Generales del Instituto Provincial de la Vivienda.

Artículo 2º: Replanteo y limpieza del terreno.

El replanteo se realizará de acuerdo a los planos respectivos, confeccionados por profesional habilitado por el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, quien firmará en forma conjunta con el Representante Técnico, el acta de replanteo respectiva.

El estaqueo se materializará con mojones de hormigón de 35 cm (mínimo) de profundidad con un hierro central de diámetro 10/12mm pintados de distintos colores para identificar los puntos fijos, los manzaneros y los que materializan las distintas parcelas o lotes

Este estaqueo deberá permanecer a lo largo de toda la obra y hasta la recepción provisoria de la misma. La Contratista estará obligada a reponer los puntos que por accidente sean removidos en un plazo menor de 48 hs aunque no sea exigido por la Inspección de Obra.

En la limpieza del terreno, se eliminará todo tipo de matas, pastos, árboles que no estén dentro del trazado del loteo, resto de raíces u otro obstáculo que impida la ejecución de la obra. El material no apto se cargará, transportará y descargará fuera del barrio en lugar que disponga la Municipalidad correspondiente. El material sobrante de la excavación libre de yuyos y malezas podrá ser utilizado para el relleno de lotes si así fuera aceptado por la inspección de obra.

Artículo 3º: Apertura de cunetas: excavación.

Serán ejecutadas frente a los lados de cada una de las manzanas de acuerdo al proyecto de loteo.

Artículo 4º: Hormigonado de cunetas.

El hormigonado de cunetas se realizará en cada una de las aperturas ejecutadas.

Artículo 5º: Ejecución de banquetas y cordones.

Las banquetas y cordones se ejecutarán en frente a los lados de cada una de las manzanas de acuerdo a proyecto de loteo, según las dimensiones indicadas en plano de urbanización aprobado por la Municipalidad y en forma conjunta con la cuneta.

Artículo 6º: Ejecución de veredas.

Serán ejecutadas también frente a los lados de cada una de las manzanas, de acuerdo a proyecto de loteo y según las dimensiones indicadas en plano de urbanización aprobado por la Municipalidad.

Artículo 7º: Ejecución de puentes peatonales.

Se ejecutarán los puentes peatonales con las dimensiones y demás características que indique el plano de urbanización aprobado por la Municipalidad interviniente.

Artículo 8º: Alcantarillas, provisión y montaje de rejillas.

Se construirán las alcantarillas en cruces de calles de acuerdo a plano de urbanización y detalles aprobado.

Archivo: 015- Pliego ETP-URB-LyS.doc			
Preparó : ING. AGR. DANIEL VIDELA	Revisó : IING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	
			OCTUBRE 2026



Especificaciones Técnicas Particulares

BCP: 3 de 4

Artículo 9º: *Movimiento de Suelos.*

El material resultante de la apertura de calles públicas será usado para el relleno y posterior compactado de las manzanas (en caso que sea apto y si es aprobado por la inspección). El material sobrante se transportará fuera de la obra y depositado en lugar apto a tal fin dispuesto por la Municipalidad.

Artículo 10º: *Perfilado, compactado y enripiado de calles.*

Se deberá considerar limpieza, relleno, compactado y enripiado de la superficie de las calzadas completas del barrio.

Artículo 11º: *Ejecución de esquinas con rampas para personas con capacidades especiales.*

Se ejecutarán las esquinas correspondientes con rampas para personas con capacidades especiales, de acuerdo a detalles de planos, y se respetarán los niveles de las manzanas existentes. En el cruce de línea municipal y como continuidad de las veredas, se ejecutarán las mencionadas rampas.

Artículo 12º: *Arbolado urbano.*

Se procederá de acuerdo a las instrucciones municipales. En general, la inspección de obra deberá asegurar lo siguiente:

- La plantación de árboles se realizará preferentemente en forma paulatina en la medida que los espacios queden liberados de los efectos de la ejecución de la obra civil. Al finalizar la obra quedará completamente realizada la forestación.
- No deben realizarse plantaciones en época de heladas. Si las plantas se reciben en obra en una de estas épocas, deberán depositarse hasta que cesen las heladas.
- Si las plantas han sufrido durante el transporte temperaturas inferiores a cero grados no deben plantarse, ni siquiera desembalsarse, y se colocarán así en un lugar cubierto donde puedan deshelarse lentamente (se evitarán locales con calefacción).
- Antes de presentar la planta, se echará en el hoyo la cantidad precisa de tierra para que el cuello de la raíz quede luego a nivel del suelo o ligeramente más bajo. Sobre este particular, que depende de la condición del suelo y de los cuidados que puedan proporcionarse después, se seguirán las indicaciones de la Inspección de Obra y se tendrá en cuenta el asiento posterior del aporte de tierra, que puede establecerse, como término medio, alrededor del 15%. La cantidad de abono orgánico indicada para cada caso en el proyecto se incorporará a la tierra de forma que quede en las proximidades de las raíces, pero sin llegar a estar en contacto con ellas. Se evitará por tanto, la práctica bastante corriente de echar el abono en el fondo del hoyo.
- Es preciso proporcionar agua abundantemente a la planta en el momento de la plantación y hasta que se haya asegurado el arraigo; el riego ha de hacerse de modo que el agua atraviese el cepellón donde se encuentran las raíces y no se pierda por la tierra que lo rodea. El primer riego se realizará en el momento de la plantación y los riegos subsiguientes serán realizados día por medio en los meses de septiembre a marzo y cada siete días en los meses de abril a agosto.
- La Inspección de obra podrá autorizar una variación en la frecuencia y dosis de riego, si las condiciones ambientales así lo requieren.
- Los riegos serán de tal manera que no descalcen las plantas, no se efectúe el lavado del suelo, ni den lugar a erosión del terreno. Se efectuarán en las primeras horas de la mañana y en las últimas de la tarde.

Artículo 13º: *Cajón para Arbolado.*

Se procederá de acuerdo a las instrucciones municipales y en especial a lo establecido por el Art. 65 de la Ley N° 7874 y el Art. 20 del Decreto Reglamentario N° 1.099/09 que dispone que el nicho o espacio donde se aloje el forestal deberá contar con las medidas mínimas de 0,80 mts. x 0,80 mts. x 0,80 mts., tomadas en profundidad largo y ancho. Deberá implantarse a fondo de acequia, dejando descubierto de tierra el nicho desde la base de implantación hasta el borde superior o nivel de vereda.

Se deberá dejar libre de cementación la base de la cuneta de riego en:

Todo el tramo colindante con el nicho de implantación.

Superficies discontinuas igualmente sin cemento, en el espacio entre árbol y árbol.

Archivo: 015- Pliego ETP-URB-LyS.doc			
Preparó : ING. AGR. DANIEL VIDELA	Revisó : IING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	
			OCTUBRE 2026



Especificaciones Técnicas Particulares

BCP: 4 de 4

No se deberá cubrir con cemento el lateral de acequia que se corresponde con la abertura del nicho de plantación. Se terminará la tarea de plantación con la colocación del respectivo tutor y de un cesto de protección.

Artículo 14º: Limpieza de obra.

Consistirá en el retiro de todos los materiales sobrantes de la obra, tales como restos de mezcla, hormigones, encofrados, acopios de áridos sobrantes, envases vacíos de materiales. Los mismos serán retirados por cuenta de la Contratista, fuera de los límites del terreno y en un lugar apto a tal fin indicado por la Municipalidad respectiva. La limpieza deberá efectuarse en forma periódica de acuerdo al avance de los trabajos y se realizará una limpieza final al concluir la obra.

Artículo 15º: Profesional actuante.

La contratista deberá designar un profesional habilitado por el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza a efectos de confeccionar la documentación técnica de urbanización, sobre la base del proyecto de loteo. Deberá gestionar y obtener la aprobación del Plano de Urbanización y detalles por parte del municipio.

Archivo: 015- Pliego ETP-URB-LyS.doc			
Preparó : ING. AGR. DANIEL VIDELA	Revisó : IING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	
			OCTUBRE 2026